

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr108
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REINICIO	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 1 de 4

32.1.

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	PERSONA JURÍDICA SUMIMAS S A S NIT.: 830.001.338-1 GERENTE: JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ C.C.: 79.249.787 DE SUBA DIRECCIÓN: Aut Medellin Km 1.5 Vía Siberia Cost Norte P.E. Sanbernardo Bdg 5 CORREO ELECTRÓNICO: ccepapeleria2019@sumimas.com.co NÚMERO DE TELÉFONO: +57 (1) 8985355
CONTRATO:	ORDEN DE COMPRA 78813
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PEMAENENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS (494.487.802,00) M/CTE – IVA INCLUIDO
TÉRMINO DE EJECUCIÓN INICIAL:	FECHA DE EMISIÓN: 02/11/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 03/12/2021
DATOS GENERALES:	
PLAZO INICIAL	FECHA DE EMISIÓN: 02/11/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 03/12/2021
Fecha de suscripción	02 de noviembre de 2021
Expedición del R.P. No. 5195	02 de noviembre de 2021
Aprobación de Garantías (EN CASO DE NECESITAR)	02 de noviembre de 2021
Terminación Inicial del contrato	03 de diciembre de 2021
Acta de Suspensión No. 1	29 de noviembre de 2021

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr108
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REINICIO	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 2 de 4

Entre los suscritos, **RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 93.134.566** expedida en el Espinal Tolima, en su condición de Director de Bienes y Servicios de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UDEC**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017, posesionado mediante Acta No. 012 del 02 de octubre de 2017 y **EDILSON MARTÍNEZ CLAVIJO**, Identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.069.719.478 expedida en Fusagasugá Cundinamarca obrando en su condición de **DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA** de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, cargo para el cual fue nombrado Resolución No. Acta N° 145 del 29 de septiembre de 2017, facultados para suscribir Actas de Reinicio, conforme al artículo 9° Numeral 2 de la Resolución 170 del 20 de Noviembre de 2017 “Por medio de la Cual se Modifica y Ajusta la Resolución 206 del 27 de Noviembre de 2012” “Por la cual se expide el manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca”, y quien en adelante y para efectos de la presente Acta se denominarán la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** por una parte y por la otra **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ**, también mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.249.787** expedida en Suba, en calidad de Representante Legal de **SUMIMAS S A S** con **NIT 830.001.338-1**, con domicilio comercial en la **Aut Medellín Km 1.5 Via Siberia Cost Norte P.E. Sanbernardo Bdg 5** en la ciudad de Cota Cundinamarca, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos decidido celebrar la presente Acta donde acordamos el **Reinicio No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA 78813 DE 2021** de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que, el día 02 de noviembre de 2021, se emitió la **ORDEN DE COMPRA 78813 DE 2021** celebrado entre la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA Y SUMIMAS S A S**, cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERNANENCIA PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**.
2. Que, el día 29 de noviembre de 2021, fue suscrita el **Acta de Suspensión No. 01** a la **ORDEN DE COMPRA 78813 DE 2021**.
3. Que, mediante oficio del 31 de enero de 2022, **JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ**, en calidad de Representante Legal de **SUMIMAS S A S**, solicita el reinicio de la **ORDEN DE COMPRA 78813** de 2021 indicando que:

“(…) las circunstancias que dieron origen a la suspensión temporal del mismo ya fueron superadas como lo era el retraso en la producción de los computadores y de esta manera continuar con el proceso de ejecución del

EP.

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr108
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REINICIO	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 3 de 4

contrato en referencia a la fecha ya se encuentran la totalidad de los equipos en nuestra Bodega ubicada en la ciudad de Cota Cundinamarca Autopista Medellín km 2,4 vía Siberia Parque Empresarial Clic 80 Bd 13.

Las anteriores circunstancias son las que imposibilitan entregar en el tiempo pactado por los equipos la cual nos permite afirmar con toda solvencia ética que nuestra empresa ha obrado con lealtad y buena fe contractual, y que no hemos incurrido en comportamiento negligente o dilataciones endilgadas a nuestra voluntad para llegar al cumplimiento de lo pactado.”

4. Que, el **DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA** de la universidad de Cundinamarca en calidad de supervisor y teniendo en cuenta la solicitud del **CONTRATISTA**, mediante oficio del 02 de febrero de 2022 dirigido a la Jefe de la Oficina de Compras, solicita el reinicio de la ejecución contractual de la Orden de Compra.
5. Que, mediante el **Acta de suspensión No. 01** se suspendió la Orden de Compra hasta el 15 de mayo de 2022, sin embargo, teniendo en cuenta a solicitud efectuada por el contratista en la cual indica que se superaron las circunstancias que dieron origen a la suspensión, es pertinente reiniciar la ejecución contractual.
6. Que en cumplimiento con el artículo 2 numeral 6 de la resolución rectoral 170 de 2017 “*Por la cual se modifica y ajusta la resolución 206 de 27 de noviembre de 2012*”, es procedente la celebración de la presente **Acta de Reinicio** a la **ORDEN DE COMPRA 78813 DE 2021**.
7. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación de la Universidad de Cundinamarca – UDEC, las partes de común acuerdo proceden a suscribir la presente **Acta de Reinicio No. 01** a la **ORDEN DE COMPRA 78813 DE 2021**, así:

ACORDADO

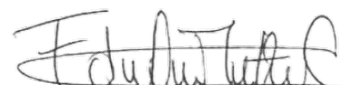
PRIMERO: REINICIAR la **ORDEN DE COMPRA 78813 DE 2021**, a partir de la firma de la presente acta.

SEGUNDO: El contratista se compromete con la Universidad de Cundinamarca a realizar las respectivas ampliaciones a los amparos de las garantías a las que hubiere lugar de acuerdo al **ACUERDO MARCO PARA LA COMPRA O ALQUILER DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS CCE- 925-AMP-2019**, dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta.

EP

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr108
	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 1
	ACTA DE REINICIO	VIGENCIA: 2020-10-23
		PAGINA: 4 de 4

En constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los 14 de febrero de 2022, en la ciudad de Fusagasugá.

LA UNIVERSIDAD,  RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO DIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ¹	EL CONTRATISTA,  JUAN CARLOS ROBLEDO VÉLEZ GERENTE SUMIMAS S A S
EL SUPERVISOR  EDILSON MARTÍNEZ CLAVIJO DIRECTOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	

Proyectó: Yeisson Rios Romero 	Vo.Bo: Dirección Jurídica 
Reviso: Asesor Jurídica 	Vo.Bo: Asesor Jurídico Dirección de Bienes y Servicios.
	Vo.Bo. Oficina de Compras 

Código Serie Documental (Ver Tabla de Retención Documental).

¹ Director de Bienes y Servicios de la UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA - UdeC, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 "Por la cual se hace un Nombramiento", emitida por la Rectoría de la Universidad de Cundinamarca - UdeC y según Acta de Posesión No. 12 del 02 de octubre de 2017, con domicilio en la ciudad de Fusagasugá, delegado por el Rector de la misma Universidad, mediante Resolución 170 de 2017 "Por la cual se modifica y aclara la Resolución 206 de 2012", en su Artículo 2, el cual modifica el Artículo 9 - numeral 5 de la Resolución 206 de 2012, para la suscripción de Actas de inicio, suspensión y reinicio de Contratos y Ordenes Contractuales, en desarrollo de lo establecido en el artículo 22 del Acuerdo No. 007 de 2015 y el artículo 6° del Acuerdo No. 012 de agosto 27 de 2012 "Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca".